



**DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL
REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.**

CONCÓN, 01 ABR 2024
DECRETO ALCALDICIO N° 1056

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N°3694 de fecha 17 de noviembre de 2023, que aprueba el Manual de Prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y operaciones sospechosas en la Ilustre Municipalidad de Concepción;
5. Informe final de Auditoría Financiera, N°379/2023, de fecha 1 de agosto de 2023 de la Contraloría Regional de Valparaíso;
6. Oficio Circular N°20 del Ministerio de Hacienda, Orientaciones generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del artículo 6° de la Ley N°19.913.
7. Sentencia de Proclamación N°299 de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que, las decisiones que adopten las municipalidades han de materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante decreto alcaldicio, siendo este el instrumento que produce el efecto jurídico de obligarlas de conformidad a la ley, según se desprende del artículo 12 de la Ley N°18.695, en concordancia con los artículos 3° y 5° de la Ley N°19.880.
2. Que la Ley N°19.913 crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos;

3. Que, la Contraloría Regional de Valparaíso, en Auditoría Financiera realizada en la Municipalidad de Concón, contenida en Informe Final N°379/2023, observó que el municipio no ha designado un funcionario responsable del reporte de operaciones sospechosas; en el punto I. 1.1.8., ordenando dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del oficio circular N°20 de 2015;
4. Que, el Oficio Circular N°20 de 2015, en el numeral 4 obliga a las instituciones públicas y privadas, designar un funcionario responsable de relacionarse con la UAF, para informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades. Las instituciones previstas en el inciso sexto del numeral 3 de la Ley N°19.913 deberán inscribirse en el Registro especialmente creado por la UAF para tales efectos;
5. Que en virtud de lo expuesto, por medio del presente acto administrativo el municipio, designa al funcionario responsable para la coordinación con la UAF;

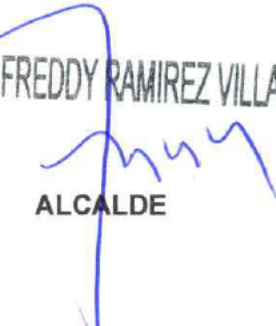
DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como funcionario responsable del reporte de operaciones sospechosas con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.913, y el Oficio Circular N°20 del año 2015 a don PABLO IGNACIO MORENO MORALES, RUT N° [REDACTED] Grado 9°, Planta Profesional, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
2. **INSCRÍBASE** al funcionario designado en el registro de la UAF, o en el Registro que corresponda, por parte de la Dirección de Gestión de Personas en coordinación con el servidor público nombrado;
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio al funcionario designado por Secretaría Municipal, y a la Dirección de Gestión de Personas para la realización de las inscripciones que correspondan;

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/RVF
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D. Gestión de Personas.
- Funcionario designado.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
01 ABR 2024	
RECIBIDO	HORA: 15:25